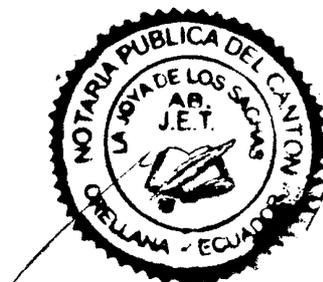


**ESCRITURA PÚBLICA DE:
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
BUSES URBANOS RUTASACHENCE S.A.**

QUE REALIZAN LOS SEÑORES: ALVARADO PEÑARRETA JOSÉ LUIS, CHINCHILIMA VERA EDGAR FABIAN, GAONA JIMÉNEZ LUIS ARMANDO, GARCÍA GALEAS JONHY WALTER, GARCÍA VILLARES AVELINO GERARDO, GARCÍA VILLARES JOSÉ RAMIRO, GUERRERO LOMBEIDA JULIO CESAR, LOMBEIDA PAZMIÑO MARÍA MAGDALENA, MENENDEZ LOOR PEDRO EDY, MONAR JOSÉ ROBERTO, VACA GAMBOA MARÍA ENOE, VARGAS MONAR FREDY ALONSO Y VARGAS YANEZ EUDORO FILEMÓN.

CUANTIA. \$. 1.600,00

Di. 4 cop.



En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día doce de Agosto del año dos mil catorce, a las nueve horas cincuenta minutos. Ante mí Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas, comparece el señor **ALVARADO PEÑARRETA JOSÉ LUIS**, portador de la cedula de ciudadanía número dos uno cero cero cero siete siete siete cinco guion cinco, estado civil divorciado, el señor **CHINCHILIMA VERA EDGAR FABIAN**, portador de la cedula de ciudadanía número dos uno cero cero cinco cero ocho cinco uno guion cero, estado civil soltero; el señor **GAONA JIMÉNEZ LUIS ARMANDO**, portador

de la cedula de ciudadanía número uno uno cero tres
cero tres tres cuatro tres guion cinco, estado civil
soltero; el señor **GARCÍA GALEAS JONHY WALTER**, portador
de la cedula de ciudadanía número dos uno cero cero dos
cuatro cinco ocho nueve guion nueve, estado civil
casado; el señor **GARCÍA VILLARES AVELINO GERARDO**,
portador de la cedula de ciudadanía número cero dos
cero cero ocho cuatro seis nueve cero guion cinco,
estado civil casado; el señor **GARCÍA VILLARES JOSÉ
RAMIRO**, portador de la cedula de ciudadanía número cero
dos cero cero nueve cuatro siete uno seis guion seis,
estado civil casado; el señor **GUERRERO LOMBEIDA JULIO
CESAR**, portador de la cedula de ciudadanía número cero
nueve dos cinco cinco ocho ocho uno cuatro guion siete,
estado civil casado; la señora **LOMBEIDA PAZMIÑO MARÍA
MAGDALENA**, portadora de la cedula de ciudadanía número
cero dos cero uno uno tres cero uno cuatro guion tres,
estado civil casada, el señor **MENENDEZ LOOR PEDRO EDY**,
portador de la cedula de ciudadanía número uno cinco
cero cero cuatro cero cero cero nueve guion seis,
estado civil casado; el señor **MONAR JOSÉ ROBERTO**,
portador de la cedula de ciudadanía número uno cinco
cero cero tres cinco uno ocho dos guion ocho, estado
civil casado; la señora **VACA GAMBOA MARÍA ENOE**,
portadora de la cedula de ciudadanía número uno cinco
cero cero cero uno nueve uno siete guion siete, estado
civil casada; el señor **VARGAS MONAR FREDY ALONSO**,
portador de la cedula de ciudadanía número uno cinco
cero cero tres nueve nueve ocho siete guion seis,
estado civil casado; y, el señor **VARGAS YANEZ EUDORO
FILEMÓN**, portador de la cedula de ciudadanía número
cero dos cero cero cuatro cuatro uno nueve nueve guion
seis, estado civil casado; las partes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
en este Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de

Orellana.- Los comparecientes civilmente hábiles y capaces conocidos por mí de que doy fe y cumplidos previamente con los preceptos y requisitos legales del caso, me piden que eleve a escritura pública una de Constitución de la Compañía Anónima, para lo cual me presentan una minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una por la que conste la constitución de una Compañía Anónima, regida a lo que estipula el artículo setenta y nueve de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores: **ALVARADO PEÑARRETA JOSE LUIS**, con cédula número dos uno cero cero siete siete siete cinco guion cinco, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriano, chofer profesional, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; el señor **CHINCHILIMA VERA EDGAR FABIAN**, con cédula número dos uno cero cero cinco cero ocho cinco uno guión cero, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, empleado privado, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; el señor **GAONA JIMENEZ LUIS ARMANDO**, con cédula número uno uno cero tres cero tres tres cuatro tres guión cinco, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, empleado privado, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; el señor **GARCIA GALEAS JONHY WALTER**, con cédula número dos uno cero cero dos cuatro cinco ocho nueve guión nueve, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, empleado privado, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; el señor **GARCIA VILLARES AVELINO**



GERARDO, con cédula número cero dos cero cero ocho cuatro seis nueve cero guión cinco, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, empleado privado, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; el señor **GARCIA VILLARES JOSE RAMIRO**, con cédula número cero dos cero cero nueve cuatro siete uno seis guión seis, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, empleado privado, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; el señor **GUERRERO LOMBEIDA JULIO CESAR**, con cédula número cero nueve dos cinco cinco ocho ocho uno cuatro guión siete, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, empleado privado, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; la señora **LOMBEIDA PAZMIÑO MARIA MAGDALENA**, con cédula número cero dos cero uno uno tres cero uno cuatro guión tres, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, empleada privada, domiciliada en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; el señor **MENENDEZ LOOR PEDRO EDY**, con cédula número uno cinco cero cero cuatro cero cero cero nueve guión seis, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, empleado privado, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; el señor **MONAR JOSE ROBERTO**, con cédula número uno cinco cero cero tres cinco uno ocho dos guión ocho, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, empleado privado, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; la señora **VACA GAMBOA MARIA ENOE**, con cédula número uno cinco cero cero cero uno nueve uno siete guión siete, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, empleada privada, domiciliada en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; el señor **VARGAS MONAR FREDY ALONSO**, con cédula número uno cinco cero cero tres

nueve nueve ocho siete guión seis, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, agricultor, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; el señor **VARGAS YANEZ EUDORO FILEMON**, con cédula número cero dos cero cero cuatro cuatro uno nueve nueve guión seis, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, agricultor, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana. Los comparecientes son personas capaces para contratar.

SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIR

LA COMPAÑIA.- Los comparecientes convienen constituir como en efecto constituyen una Compañía Anónima denominada **COMPAÑIA DE BUSES URBANOS RUTASACHENCE S.A.**, la que se registrará por lo dispuesto en la ley de compañías, las normas del presente estatuto.

TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE BUSES URBANOS RUTASACHENCE S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, DURACION, Y NACIONALIDAD.-

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía que se constituye se denominará **COMPAÑIA DE BUSES URBANOS RUTASACHENCE S.A.**, y en consecuencia usará tal denominación en todas sus operaciones comerciales, crediticias, bancarias, de regirse por las leyes ecuatorianas, la Ley de Compañías y normas constitutivas establecidas en el contrato social.-

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte público Intracantonal a nivel cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. **ARTÍCULO TERCERO.-**



H4922.01

DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía, es en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, pero podrá también establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas y observando lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO.**-

DURACION.- La duración de la Compañía será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato constitutivo en el Registro Mercantil.- Se podrá ampliar el plazo o restringirlo, disolverse anticipadamente si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en la forma prevista en la respectiva ley y en este contrato social.- **ARTICULO QUINTO.**-

NACIONALIDAD.- La Compañía será de nacionalidad ecuatoriana.- **CAPITULO SEGUNDO- CAPITAL SOCIAL.**-

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de cero cero uno al mil seiscientos inclusive, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el presidente y por el Gerente General de la Compañía. Por cada acción de un dólar el accionista tendrá derecho a un voto.- **ARTICULO SEPTIMO.- AUMENTO DE CAPITAL.**- En cuanto al aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al número de acciones sociales que cada uno posea, salvo resolución en contrario adoptada por la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS ACCIONES Y TRANSFERENCIAS.**- Las acciones serán nominativas y conferirán a sus legítimos titulares los derechos determinados en la Ley y el presente estatuto. Las acciones se emitirán con numeración continua y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General.

Mientras las acciones se hallaren totalmente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados provisionales conforme a la Ley. Los certificados provisionales y los títulos de las acciones, contendrán los requisitos determinados en la Ley de Compañías. Cada título podrá contener una o más acciones, a solicitud de los accionistas. Las acciones de compañía deberán contener una o más acciones a solicitud de los accionistas, las acciones de compañía serán libremente negociadas y su transferencia deberá efectuarse mediante una nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. Para el registro de la transferencia, será necesario que se comunique en forma escrita, o mediante el propio título, por parte del cedente o cesionario, la transferencia efectuada al Gerente General de la Compañía, a fin de que este tome nota del particular en el libro de acciones conforme a la Ley.- **ARTICULO NOVENO.- RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y SUS BENEFICIOS.-** La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de las acciones sociales y percibirán los beneficios que correspondan a prorrata de las acciones pagadas por ellos. **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO. GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y Gerente General.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, la cual está facultada para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios de la Compañía y para tomar decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- QUORUM DE CONSTITUCION.-** La Junta General no podrá



considerarse válidamente reunida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos más de la mitad del capital pagado.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM DECISORIO.- Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el estatuto, las resoluciones se tomaren por una mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría, conforme a lo dispuesto en el Art. 241 de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio personal de la compañía previa convocatoria del Presidente y/o Gerente General. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo en que fueren convocadas .- En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo sanción de nulidad.-

ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores , las Juntas se entenderán convocadas y quedaren válidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional , para tratar cualquier asunto siempre que se encuentre la totalidad del capital social pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a juntas generales, sean ordinarias o extraordinarias, se convocaren por la

prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía, realizadas por el Gerente General y/o Presidente de la Compañía remitida a los accionistas con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a la junta general.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS EN LAS JUNTAS.-** Podrá convocar a la reunión de Junta General por simple pedido del o de los accionistas que completen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los asuntos que indiquen en su petición.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las juntas generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el Gerente General, pero en caso de falta, ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, ejercerán estas funciones las personas sean estas accionistas o no de la compañía.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- ACTAS Y EXPEDIENTES.-** Después de celebrada una junta general, deberá elaborarse una acta en la cual conste las deliberaciones y acuerdos, las mismas que llevaran las firmas del presidente y secretario.- Las actas se llevaran en hojas móviles, escritas a máquina, asimismo en el anverso como en el reverso que deberán foliarse con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el secretario.- De cada junta se formará un expediente que contendrá: copia del acta, documentos que justifiquen la convocatoria, cartas o poderes de representación y los demás documentos que conozca la junta general.- **ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**



a) Designar y remover en cualquier momento al Presidente y Gerente General de la Compañía; b) Aprobar o rechazar los balances, estados de cuenta de pérdidas y ganancias e informes de Administradores; c) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades de la Compañía de acuerdo con la ley; d) Autorizar el nombramiento de Apoderados Generales; e) Resolver el aumento o disminución del capital social y la prórroga del plazo de duración de la compañía; f) Autorizar la compra, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la compañía; g) Acordar la disolución anticipada de la compañía; h) Dictar el reglamento o reglamentos que considere necesarios para el régimen de actividades y negocios de la compañía; i) Autorizar al Presidente y Gerente General la celebración de actos y contratos superiores a los quinientos mil dólares.- En general resolver todo aquello que es de su competencia de conformidad con la ley y con lo establecido en el presente estatuto, especialmente los asuntos relativos a los negocios sociales tomando las decisiones que juzgue conveniente en defensa de los intereses de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA**

REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le corresponde al Gerente General de la empresa.- En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General, será reemplazado por el Presidente y viceversa.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.. DEL PRESIDENTE, ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Presidente será elegido por la junta general por un período de tres años y podrá ser indefinidamente reelegido.- Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía.- Sus atribuciones y deberes son: a) Supervigilar la buena marcha de la compañía, el cumplimiento de la ley y estatutos sociales; b) Presidir las Juntas Generales;

c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; d) Suscribir con el Gerente General las actas de Juntas Generales cuando el Gerente actúa como secretario; e) Convocar a juntas generales de accionistas, en caso de no hacerlo el Gerente General; f) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador;

Las demás atribuciones que le confiera la ley y los estatutos sociales.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO**

GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- El Gerente General

será elegido por la Junta General para un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía.- Son sus atribuciones: a) Convocar a

Juntas Generales; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; c) Nombrar

empleados y trabajadores y removerlos por causas legales; d) Nombrar apoderados generales previa la

autorización de la Junta General; e) Elaborar el presupuesto anual de la compañía y someterlo a la

aprobación de la Junta General de Accionistas; f)

Organizar las oficinas de la compañía e impartir órdenes de trabajo; g) Presentar a la Junta General

ordinaria de accionistas, un informe anual sobre la situación de la compañía, así como el balance general y

el estado de pérdidas y ganancias de la misma; h) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su

responsabilidad, cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía,

pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos así como de operaciones con bancos o cualquier otra

institución de crédito, con personas naturales o jurídicas, inclusive podrá suscribir pagarés, letras de

cambio, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes hasta los dos millones de dólares.- Para cantidades



superiores será necesaria la firma conjunta del Gerente General y Presidente; i) Presentar a consideración de la junta general un proyecto de reparto de utilidades, observando las disposiciones establecidas en la ley de Compañías; j) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador; k) Las demás atribuciones que le confiera la ley y estos estatutos.- **CAPITULO CUARTO-FISCALIZACION, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-**

FISCALIZACION.- La Junta General de Accionistas designara anualmente un Comisario que ejercerá la fiscalización de la compañía y tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia, sobre todas las operaciones, sin dependencia de la administración y velando siempre porque esta se ajuste no solo a los requisitos, sino a las normas de una buena dirección. La Junta General de Accionistas designará igualmente un suplente- El Comisario principal y su suplente podrán ser indefinidamente reelegidos y su periodo durará un año.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- REPARTO DE UTILIDADES Y EJERCICIO ECONOMICO.-** Las utilidades de la compañía se distribuirán a prorrata de las acciones suscritas y pagadas de cada uno de los accionistas.- La compañía formara un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos al cincuenta por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades liquidas y realizadas un diez por ciento para este objeto.- El ejercicio económico de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá por cualquiera de las causales establecidas en la ley de Compañías y sus correspondientes reformas.- En caso de liquidación se estará sujeto a las disposiciones previstas en la mencionada ley de

Compañías y sus reformas.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía que es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:



ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
ALVARADO PEÑARRETA JOSE LUIS	100	100	100	6.25%
CHINCHILIMA VERA EDGAR FABIAN	100	100	100	6.25%
GAONA JIMENEZ LUIS ARMANDO	100	100	100	6.25%
GARCIA GALEAS JONHY WALTER	100	100	100	6.25%
GARCIA VILLARES AVELINO GERARDO	400	400	400	25.00%
GARCIA VILLARES JOSE RAMIRO	100	100	100	6.25%
GUERRERO LOMBEIDA JULIO CESAR	100	100	100	6.25%
LOMBEIDA PAZMIÑO MARIA MAGDALENA	100	100	100	6.25%
MENENDEZ LOOR PEDRO EDY	100	100	100	6.25%
MONAR JOSE ROBERTO	100	100	100	6.25%
VACA GAMBOA MARIA ENOE	100	100	100	6.25%
VARGAS MONAR FREDY ALONSO	100	100	100	6.25%
VARGAS YANEZ EUDORO FILEMON	100	100	100	6.25%
Totales	1600,00	1600,00	1600	100%

El Capital Suscrito en numerario ha sido depositado en una cuenta especial de integración de capital a nombre de la Compañía, documento bancario que se adjunta a la presente. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRANSITO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO.-** Art. Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público intracantonal, serán autorizados por los competentes

organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Art. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- Art. la Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Art. si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CLAUSULA QUINTA.**- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento treinta y nueve de la ley de Compañías, se designa para el cargo de Gerente General y Representante Legal al señor García Villares Avelino Gerardo y para el cargo de Presidente al señor José Roberto Monar.- Cada uno de los mencionados Administradores desempeñarán sus funciones por un período de tres años .- Se autoriza a la Doctora Armencia Lombeida para que proceda a suscribir todos los documentos y realizar todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del presente acto jurídico. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública. **Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada,** por la Doctora Armencia Lombeida, con matrícula profesional número veintidós guion dos mil cuatro guion uno. Foro de Abogados. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los

preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Alvarado Peñarreta José Luis
COMPARECIENTE



Chinchilima Vera Edgar Fabian
COMPARECIENTE



Gaona Jiménez Luis Armando
COMPARECIENTE



García Galarza Donny Walter
COMPARECIENTE

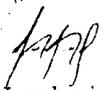


García Villares Avelino Gerardo
COMPARECIENTE




García Villares José Ramiro
COMPARECIENTE




Guerrero Lombeida Julio Cesar
COMPARECIENTE




Lombeida Pazmiño María Magdalena
COMPARECIENTE

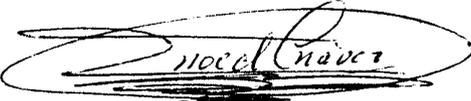



Menendez Lóor Pedro Edy
COMPARECIENTE




Monar José Roberto
COMPARECIENTE




Vaca Gamboa María Enoe
COMPARECIENTE



Fredy Vargas

Vargas Monar Fredy Alonso
COMPARECIENTE



Eudoro Filemón
Vargas Vanez Eudoro Filemón
COMPARECIENTE



Firmado, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario
Publico del Cantón La Joya de los Sachas.- Existe
un sello.- **SIGUE DOCUMENTOS HABILITANTES.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7557105
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1500396567 CASTILLO CASTRO LEONEL MOISES
FECHA DE RESERVACION: 01/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SE CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA LA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE BIENES URBANOS RUTASACHENCE S.A

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7557105

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/09/2014 15:37:52

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPEI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



RESOLUCIÓN No. 019-CJ-022-2014-UAORE-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE ORELLANA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO



Que, mediante Ingreso No. ANT-UAORE-2014-1383 de fecha 21 de Julio de 2014, la Compañía en formación de transporte público intracantonal urbano denominada COMPAÑÍA DE BUSES URBANOS "RUTASACHENCE S.A.", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte público intracantonal urbano denominada COMPAÑÍA DE BUSES URBANOS "RUTASACHENCE S.A.", con domicilio en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de TRECE (13) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ALVARADO PEÑARRETA JOSÉ LUÍS	210007775-5
2	CHINCHILIMA VERA EDGAR FABIAN	210050851-0
3	GAONA JIMÉNEZ LUÍS ARMANDO	110303343-5
4	GARCÍA GALEAS JONHY WALTER	210024589-9
5	GARCÍA VILLARES AVELINO GERARDO	020084690-5
6	GARCÍA VILLARES JOSÉ RAMIRO	020094716-6
7	GUERRERO LOMBEIDA JULIO CESAR	092558814-7
8	LOMBEIDA PAZMIÑO MARÍA MAGDALENA	020113014-3
9	MENENDEZ LOOR PEDRO EDY	150040009-6
10	MONAR JOSÉ ROBERTO	150035182-8
11	VACA GAMBOA MARÍA ENOE	150001917-7
12	VARGAS MONAR FREDY ALONSO	150039987-6



Agencia
Nacional
de Tránsito

13	VARGAS YANEZ EUDORO FILEMON	020044199-6
----	-----------------------------	-------------

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte público intracantonal urbano a nivel cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte público intracantonal urbano, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica de la Unidad Administrativa de Orellana mediante Memorando No. ANT-UAORE-2014-0375 de 01 de agosto de 2014, e Informe Técnico favorable No. 0282-DT-UAORE-022-2014-ANT de 31 de julio de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica

de la Compañía de Transporte Público Intracantonal Urbana denominada
COMPANÍA DE BUSES URBANOS "RUTASACHENCE S.A."

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa Orellana mediante Memorando No. ANT-UAORE-2014-0397 de 06 de agosto de 2014, e Informe No. 020-AJ-022-CJ-2014-UAORE-ANT de 06 de agosto de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Público Intracantonal Urbano denominada COMPANÍA DE BUSES URBANOS "RUTASACHENCE S.A.", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Novena Sesión Extraordinaria efectuada el 26 de septiembre de 2012, mediante Resolución No. 056-DIR-2012-ANT, resuelve: *"Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), las siguientes facultades:*

- a) *Aprobar y otorgar los títulos habilitantes e incrementos de cupos de transporte terrestre público en el ámbito Intracantonal e intraprovincial, en los tipos taxi convencional, escolar e institucional, carga liviana y transporte mixto, de acuerdo a los estudios de necesidades aprobados por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, a partir de la vigencia de la presente resolución.*

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria efectuada el 26 de diciembre de 2013, mediante Resolución No. 162-DIR-2013-ANT, resuelve: *Autorizar a la Dirección Provincial de Orellana, para que, con la finalidad de satisfacer la demanda de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, conforme lo recomendado en el Informe N°. 001-DPO-022-2013-UAORE-ANT, del 31 de octubre de 2013, y en la Revisión de Procesos del 12 de diciembre de 2013, legalice los cupos de manera equitativa entre las Organizaciones de Transporte autorizadas, otorgue incrementos de cupos, en las modalidades de transporte comercial, carga liviana, escolar e institucional; y, alargues, modificación y concesión de rutas con sus respectivas frecuencias, en las modalidades de transporte público Intracantonal e intraprovincial.*

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

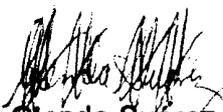
RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Público Intracantonal Urbano denominada COMPANÍA DE BUSES URBANOS "RUTASACHENCE S.A.", con domicilio en el Cantón La

Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, pueda constituirse jurídicamente.

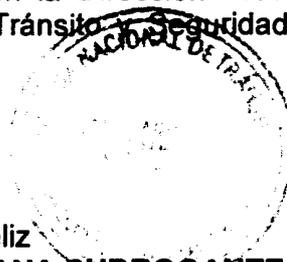
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Contrato de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Francisco de Orellana, en la Dirección Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Orellana, el 06 de agosto de 2014.



Ing. Glenda Suárez Veliz

DIRECTORA PROVINCIAL DE ORELLANA SUBROGANTE



Oficio Nro. ANT-UAORE-2014-1159

El Coca, 11 de agosto de 2014

Asunto: Resolución de Constitución Jurídica No. 019-CJ-022-2014-UAORE-ANT, de la Compañía de Buses Urbanos "RUTASACHENCE S.A"

Señor
Avelino Gerardo Garcia Villares
RUTASACHENCE
En su Despacho



De mi consideración:

En Cumplimiento a la disposición dada por la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Oficio N° ANT-ANT-2013- 5821 DEL 27 DE JUNIO DEL 2013, en la cual indica que se envíe las resoluciones emitidas en la ANT, por tanto adjunto la siguiente:

Resolución Constitución Jurídica No. 019-CJ-022-2014-UAORE-ANT, a favor de de la Compañía de Buses Urbanos "RUTASACHENCE S.A"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Ing. Glenda Irene Suarez Veliz
DIRECTORA PROVINCIAL DE ORELLANA, ENCARGADA

Anexos:
- 019-CJ-06-08-2014-RUTASACHENCE.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Vicente Marin Quijije
Director Provincial de Orellana
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Jorge Fernando Lasso Molina
Jefe Regional Departamento de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Karla Gabriela Ponce Benavides
Jefe Provincial Departamento de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor
José Leonidas Zapata Mantilla
Presidente,
FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL ECUADOR
"FENACOTIP"

Im me



BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Joya de los Sachas, 11 de Agosto 2014

Mediante comprobante N°207366 el (la) Sr. (a) (ita) **GARCIA VILLARES AVELINO GERERDO** Con Cédula de Identidad:020084690-5 consignó en este Banco la cantidad de: **\$1600.00** Por concepto de depósito de apertura de **CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL** de **COMPañÍA DE BUSES URBANOS "RUTASACHENCE S.A."** " que se encuentra ubicada en la calle Mision Capuchina y Estefanía Crespo, del cantón Joya de los Sachas Provincia de Orellana, que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre y el monto de aportación a cada uno de los socios:

N°	NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1	ALVARADO PEÑARRETA JOSE LUIS	100.00
2	CHINCHILIMA VERA EDGAR FABIAN	100.00
	GAONA JIMENEZ LUIS ARMANDO	100.00
	GARCIA GALEAS JONHY WALTER	100.00
	GARCIA VILLARES AVELINO GERERDO	400.00
	GARCIA VILLARES JOSE RAMIRO	100.00
	GUERRERO LOMBEIDA JULIO CESAR	100.00
	LOMBEIDA PAZMIÑO MARIA MAGDALENA	100.00
	MENENDEZ LOOR PEDRO EDY	100.00
	MONAR JOSE ROBERTO	100.00
	VACA GAMBOA MARIA ENOE	100.00
	VARGAS MONAR FREDY ALONSO	100.00
	VARGAS YANEZ EUDORO FILOMON	100.00

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Nacional de Fomento se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,



FIRMA AUTORIZADA
Lic. Myrian Zambrano Bravo
DELEGADO OPERATIVO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
AGENCIA SACHA
DELEGADO OPERATIVO





COMPROBANTE CONTABLE

No. Comprobante : 207366
 Oficina Origen : 5305 JOYA DE SACHAS
 Area Origen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD
 Descripción : SR. AVELINO GERERDO GARCIA POR CTA DE INTEGRACION DE CAPITAL
 Fecha Trans. : 11/08/2014
 Estado Comprbt. : NO MAYORIZADO / No Autorizado:

Página: 1

No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL		TIPO
									DEBITO	CREDITO	
1	25909003	VARIOS			5305	JOYA DE SACHAS	224	SR. AVELINO GERERDO GARCIA POR CTA DE INTEGRACION DE CAPITAL	1,600.00		N
2	21014003006	PARA INTG CAPITAL CIAS			5305	JOYA DE SACHAS	224	SR. AVELINO GERERDO GARCIA POR CTA DE INTEGRACION DE CAPITAL		1,600.00	N
TOTALES REPORTE :									1,600.00	1,600.00	

Elaborado por: mmzambanob

Revisado por:

[Handwritten Signature]
 BANCO NACIONAL DE FOMENTO
 AGENCIA SACHAS
 Resp. Unidad
 DELEGADO OPERATIVO

Aprobación Superior por:

[Handwritten Signature]
 BANCO NACIONAL DE FOMENTO
 JOYA DE LOS SACHAS

sugeridos ▾ [Obtenga más comple...](#) ▾

DE GARANTIA, INTEGR...

Página ▾ 5

 INGRESO DE INFORMACION DE CERTIFICADO DE GARANTIA, INTEGRACION DE CAPITAL	
* Código de Oficina	118
* Nombre de Oficina	Joya de los Sachas
* Código de Cartera	020711
* Cédula RUC o Pasaporte	0200846905 <input type="text"/> Cédula o RUC ▾
* No. Comprobante	207366
* Tipo de Beneficiario	Persona Natural ▾
* Tipo de Certificado	Integración de Capital ▾
* Cuenta Contable	21014003006 ▾
* Monto	1600
* Fecha Negociación	2014/08/11 
* Teléfono	0988564033
* Entidad a Constituir	COMPANIA DE BUSES URBANOS "RUTASACHENSES S.A."

Todos los campos con ()asterisco son obligatorios

GRABAR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 210007775-5


 CIUDADANÍA ALVARADO PEÑARRETA
 APELLIDOS Y NOMBRES JOSE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO ORELLANA
 ORELLANA
 JOYA DE LOS SACHAS
 LA JOYA DE LOS SACHAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVARADO AMORITO RIBINALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEÑARRETA PIEDAD MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN JOYA DE LOS SACHAS 2012-08-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-12


 DIRECTOR GENERAL


 ASESOR DE DELEGADO

Y44447442

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
 ELECCIONES SECCIONALES MARZO 2014

001 - 0268
 NUMERO DE CERTIFICADO

2100077755
 CÉDULA
 ALVARADO PEÑARRETA JOSE LUIS

ORELLANA
 JOYA DE LOS SACHAS
 CARTA

DESCRIPCIÓN DE LA JOYA DE LOS SACHAS PARTICULOS


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



9 - 211
 NÚMERO DE CÉDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
210050851-0

APellidos y Nombres: **CHINCHILIMA VERA EDGAR FABIAN**
 Lugar de Nacimiento: **JOYA DE LOS SACHAS LA JOYA DE LOS SACHAS**
 Fecha de Emisión: **1983-03-25**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado Civil: **Soltero**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **CHINCHILIMA MOGROVEJO BRUNER AMADEO**

APellidos y Nombres de la Madre: **VERA PEÑARANDA CARMEN ESPERANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: **FCO. DE ORELLANA 2011-05-19**

Fecha de Expiración: **2021-05-19**

Edgar Chinchilima
 F. DEL CIVIL

V3344V2242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0229 **2100508510**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHINCHILIMA VERA EDGAR FABIAN

ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA JOYA DE LOS SACHAS
 JOYA DE LOS SACHAS 1
 CANTÓN BARRIO PRIMERO DE MAYO ZONA

Edgar Fabian Chinchilima
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



LICENCIA DE CONDUCIR
 Drive - Licencia - Fahrerlaubnis - Permis de Conduire - Führerschein



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. **CHINCHILIMA VERA**
 2. **EDGAR FABIAN**
 3. **25-MAR-93** JOYA DE LOS SACHAS / E.
 4a. **02-07-2014** 4b. **02-07-2019**
 5. **BARRIO PRIMERO DE MAYO**

6. N. **NINGUNA**

Edgar Fabian Chinchilima
2100508510

9. CTQ008 - ATULCAN



14. Determinación No. _____

15. REC. DE CAPACIDAD COMO PROF. DE J. _____

10.	11.	12.	13.
1. Apellido / Paterno	CHINCHILIMA		
2. Nombre / Name	EDGAR FABIAN		
3. Documento / Document	CHINCHILIMA		
4a. Valido desde / Valid from	CHINCHILIMA		
4b. Valido hasta / Valid until	CHINCHILIMA		
5. Dirección / Address	CHINCHILIMA		
6. Sexo / Sex	CHINCHILIMA		
7. Instrucción / Instruction	CHINCHILIMA		
8. Licencia. O/ ID card	CHINCHILIMA		
9. Expedido por / Issued by	CHINCHILIMA		
10. Categoría / Category	CHINCHILIMA		
11. Emisión Lic. ven / 1st. Emision	CHINCHILIMA		
12. Valido hasta / Valid until	CHINCHILIMA		
13. Obs. / Obs.	CHINCHILIMA		
14. Documento original / Original document	CHINCHILIMA		
15. Escuela / School	CHINCHILIMA		

Edgar Fabian Chinchilima
 F. DEL CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION



110303343-5

CUBA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GAONA JIMENEZ LUIS ARMANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA LOJA
YANGANA JARSEN CASTILLO
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-07-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

PROFESION **ESTUDIANTE**

E3133V2242

BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL EMPLEADO
GAONA OCTAVIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ CHAMBA LIVIA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LOJA
2012-11-12
 FECHA DE EXPIRACION
2022-11-12

[Signature]

[Signature]

003

003 - 0076

1103033435

NUMERO DE CERTIFICADO CUBA
GAONA JIMENEZ LUIS ARMANDO

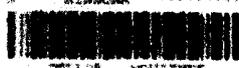
LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 LOJA TA. VILCABAMBA VICTOR 0
 CANTON PARRISQUITA ZONA 0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



1103033435

GAONA JIMENEZ LUIS ARMANDO
 12-07-71 LOJA / ECUADOR
 14-07-2013 14-07-2013
 PARRISQUITA VILCABAMBA



14. Autorización No.
 15. SIND. CHOF. PROF. DE I

1. Apellido / Nombre
 2. Sexo / Sexo
 3. Nacionalidad / Nacionalidad
 4a. Valido desde / Valid from
 4b. Valido hasta / Valid until
 5. Dirección / Address
 6. Tipo / Tipo
 7. Nacionalidad / Nacionalidad
 8. Municipio / Municipality
 9. Expedido por / Issued by
 10. Expedencia / Expedencia
 11. Expedición Sec. con / Sec. number
 12. Valido hasta / Valid until
 13. Sexo / Sexo
 14. Dirección Original / Original address

[Signature]

CL	CL	CL	CL
A	*****	*****	*****
AL	*****	*****	*****
B	*****	*****	*****
CL	*****	*****	*****
C	10-FEB-13	14-FEB-18	*****
DE	*****	*****	*****
D	*****	*****	*****
EI	*****	*****	*****
F	*****	*****	*****
G	*****	*****	*****

1103033435

CIDRERANIA 23/0000000-9
GARCIA GALEAS JONNY WALTER
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
01 DICIEMBRE 1978
092- 0290 00882 M
BOLIVAR/ CHILLANES
CHILLANES 1978



COMUNIDAD...
CASAS...
PRIMARIA...
REGISTRO CIVIL...
CIVIL...
LAGO AGRO...
30/01/80 19

0.1141202

REPÚBLICA DEL...
CONSEJO NACIONAL...

003

003 - 0109

2100245899

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GARCIA GALEAS JONNY WALTER

SUCURSOS

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

EL ENO

LAGO AGRO

1

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

R-170



TIPO -D-

2100245899

GARCIA GALEAS

JONNY WALTER

...

...

...

...

...

...

...

...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN



CÉDULA No. **020084690-5**

CIUDADANÍA
 CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA VILLARES
 AVELINO GERARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 CANTÓN
 MAGDALENA (CONTRACOTO)

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MAGDALENA
LOMBIDA PAZMINO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO

ED4434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARCIA ANGEL REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VILLARES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PCC. DE ORELLANA
 2018-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-21

Gerardo Garcia

DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

002 **0200846905**
002 - 0143
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GARCIA VILLARES AVELINO GERARDO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN DE	
JOYA DE LOS SACHAS	COCA	1
CANTÓN	SANCACUA	ZONA

Gerardo Garcia

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULAS

CIUDADANIA 020094716-6

GARCIA VILLARES JOSE RAMIRO
BOLIVAR/CHIMBO/MAGDALENA /CHAPACOTO/
15 JUNIO 1965
001-2 0842-00438 M
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1965



Jose Ramiro Garcia Villares

ECUATORIANA***** E332313222

CASADO DELIA PASTORIZA PERA CALERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
REINALDO GARCIA
MARIA VILLARES
FCO. DE ORELLANA 13/02/2006
13/02/2018
REN 0024618
Orl



Reinaldo Garcia



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0144 0200947166
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA VILLARES JOSE RAMIRO

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN DE	
JOYA DE LOS SACHAS	COCA	1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

Jose Ramiro Garcia Villares

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

R-211

Agencia Nacional de Tránsito

TITULO DE CONDUCTOR
TPO 2-

0200947166

GARCIA VILLARES
JOSE RAMIRO

FCO. DE ORELLANA



Jose Ramiro Garcia Villares

FCO. DE ORELLANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 092558814-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO LOMBEIDA
JULIO CESAR

LEGAJE DE NACIMIENTO
04 740
04 740
BOGOTÁ, COLOMBIA

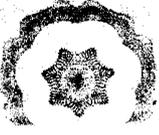
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CÓNYUGA MARGARITA
ORTEGA BOSQUEZ





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V8348V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO ESTRADA RAUL RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOMBEIDA PÉREZ GLORIA ANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
POD. DE ORELLANA
2011-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL COTIZADO



010

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0925588147

GUERRERO LOMBEIDA JULIO CESAR

ORELLANA

LA JOYA DE LOS SACHAS

SUCUMBIOS - MATEO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0174 **0925588147**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO LOMBEIDA JULIO CESAR

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS	
JOYA DE LOS SACHAS	SACHAS	1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 020113014-3



CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOMBEDA PACHECO
 MARIA MAGDALENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 ORELLANA
 CALLEJA
 CALLEJA IBAN ANTONIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 AVILANO GERARDO
 CALLEJA VILLALBA



EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAESTRA COLEGIOCOMPOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOMBEDA HERNANDEZ HENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACHECO ANSELMA SALOME

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 P.O. DE ORELLANA
 2023-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-08-08

[Signature] 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

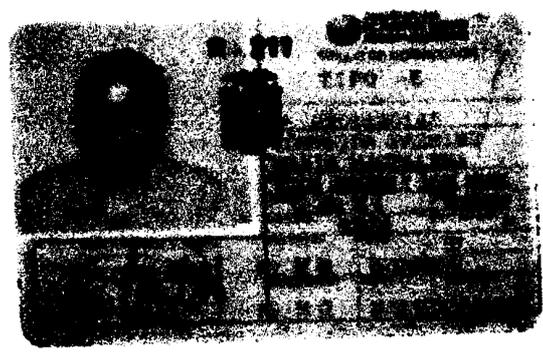
002

002 - 0238 0201130143

NOMBRE DE CERTIFICADO ORELLANA
 LOMBEDA PACHECO MARIA MAGDALENA

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN DE	1
JOYA DE LOS SACHAS	COCA	
CANTÓN	PARRISIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ PARRAGA PEDRO LINDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
JOYA DE LOS BACHAS
29-04-88-88

FECHA DE EXPIRACIÓN
29-04-88-94



DIRECTOR GENERAL



JEFE DE ESTACION

00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



150040009-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENENDEZ LOOR
PEDRO EDY

LUGAR DE NACIMIENTO
BACHAS
CANTÓN
CANTÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NERY OLIVERA
DIAZ MORAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013

013 - 0294

NÚMERO DE CERTIFICADO

1500400096

CÉDULA

MENENDEZ LOOR PEDRO EDY

ORILLANA

PROVINCIA

JOYA DE LOS BACHAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA JOYA DE LOS

BACHAS

PARRUCIA

0

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 150035182-8

MONAR JOSE ROBERTO

BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN

23 AGOSTO 1967

002-0045-00145-M

BOLIVAR/SAN MIGUEL BILOVAN 1967



[Signature]

EQUATORIANO***** VY335182E

CASADO SANDRA CECILIA CALDERON S

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDA MONAR

FCO. DE ORELLANA 18/08/2004

18/08/2016

REN 0008910

Orl



[Signature]

REGLAR DERECHO

R-211 TITULO DE CONDUCTOR

TIPO B-

1500351828

MONAR JOSE ROBERTO

FCO. DE ORI 23/08/2016



[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0151 1500351828

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONAR JOSE ROBERTO

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS SACHAS	1
JOYA DE LOS SACHAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VACA GAMBOA MARIA ENOE

No. **150001917-7**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
PEÑELO
COTALO**

FECHA DE NACIMIENTO **1942-10-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**DAVID
CHAVEZ**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PROFESOR EN GENERAL** **E218312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAMBOA GENOVESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**TENA
2013-01-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




LICENCIA DE CONDUCIR
Driver License - Carta de Motorista - Permis de Conducir - Führerschein

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. VACA GAMBOA

2. MARIA ENOE

3. 06-OCT-42 PEÑELO / ECUADOR

4a. 14-08-2013 4b. 14-08-2019

5. AV. 15 DE NOVIEMBRE Y 11 DE FERRERIS

6. F. 7. LENTES

1500019177

Agencia Nacional de Tránsito





14. Información Vt.

15. ESTADO

16.	17.	18.	19.
1. Apellido / Surname	2. Nombre / Name	3. Nacionalidad / Race	4. Valido desde / Valid from
5. Valido hasta / Valid until	6. Dirección / Address	7. Sexo / Sex	8. Nacionalidad / Nationality
9. Licencia / License	10. Categoría / Category	11. Emisión Int. / Int. issued	12. Valido hasta / Valid until
13. Obs. / Obs.	14. Donante órganos / Organ donor	15. Escolaridad / School	

FIRMA APROBADA

15021064

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0204 **1500019177**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VACA GAMBOA MARIA ENOE

NAPO PROVINCIA
TENA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TENA

PARRISIA ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000020

CIUDADANIA 150039987-6
VARGAS MONAR FREDY ALONSO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
15 FEBRERO 1964
002- 0083 00483 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1978



Fredy Vargas

ECUATORIANA***** V3843W4242
CASADO CARMITA SIMPALEZA PAREDES
PRIMARIA AGRICULTOR
ANGEL MARIA VARGAS
SEGUNDA ROSA MONAR
JOYA DE LOS SACHAS 26/10/2009
26/10/2021

1790642



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023

023 - 0235 1500399876
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS MONAR FREDY ALONSO

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
JOYA DE LOS SACHAS LA JOYA DE LOS SACHAS 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 020044199-6
VARGAS YANEZ EUDORO FILEMON
 BOLIVAR/CHIMBO/TELIBELA
 22 NOVIEMBRE 1952
 001- 0377 00752 M
 BOLIVAR/ CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 1952
Eudoro Vargas



ECUATORIANA***** A3333A2222
 CASADO ROSA GARCIA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 CELIN VARGAS
 SOPHIA YANEZ
 PCD. DE ORELLANA 23/11/2002
 23/11/2014
 REN Pch 0299953



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

023
 023 - 0280 0200441996
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS YANEZ EUDORO FILEMON

ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA JOYA DE LOS SACHAS 1
 JOYA DE LOS SACHAS PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LICENCIA DE CONDUCIR
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 FPO DE CANTÓN O+

1. **VARGAS YANEZ**
 2. **EUDORO FILEMON**
 3. 22-NOV-52 CHIMBO ECUADOR
 4A. 23-11-2010 4B. 13-11-2017
 5. DR. EUGENIO ESPERANZA

6. M. LENTES
 7. 

0200441996

14. Autorización No.
 15. MIRADA *****

NO.	TIPO	FECHA	ESTADO
A	MIRADA	04-APR-07	VALIDA
A1	MIRADA	04-APR-07	VALIDA
A2	MIRADA	04-APR-07	VALIDA
B	MIRADA	04-APR-07	VALIDA
C1	MIRADA	04-APR-07	VALIDA
C2	MIRADA	04-APR-07	VALIDA
D	MIRADA	04-APR-07	VALIDA
E1	MIRADA ESPECIAL	04-APR-07	VALIDA
F	MIRADA	04-APR-07	VALIDA
G	MIRADA	04-APR-07	VALIDA

1087893

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



Juan Escober
Abg. Juan Escober Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL**

CERTIFICO.-

Que, en el tomo UNO, Folio No.300 al 320 bajo el No. **DIECINUEVE**, queda legalmente registrada la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE BUSES URBANOS RUTASACHENCE S.A.**, celebrada entre los señores: **ALVARADO PEÑARRETA JOSE LUIS, CHINCHILIMA VERA EDGAR FABIAN, GAONA JIMENEZ LUIS ARMANDO, GARCIA GALEAS JONHY WALTER, GARCIA VILLARES AVELINO GERARDO, GARCIA VILLARES JOSE RAMIRO, GUERRERO LOMBEIDA JULIO CESAR, LOMBEIDA PAZMIÑO MARIA MAGDALENA, MENENDEZ LOOR PEDRO EDY, MONAR JOSE ROBERTO, VACA GAMBOA MARIA ENOE, VARGAS MONAR FREDY ALONSO; Y, VARGAS YANEZ EUDORO FILEMON.**

La Joya de los Sachas a 15 de agosto del 2014.

Dr. Aurelio E. Crocco Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
"LA JOYA DE LOS SACHAS"



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE BUSES URBANOS RUTASACHENCE S.A.	
EXPEDIENTE:	7557105	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORANA
NOMBRE COMERCIAL:		RUTASACHENCE S.A.	
DOMICILIO LEGAL		MISION CAPUCHINA S/N PB ESTEFANIA CRESPO	
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
LA JOYA DE LOS SACHAS	CENTRAL		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
MISION CAPUCHINA	34	DIAGONAL POLIIA NACIONAL	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	62899917		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	rutasachence@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
988564033			
REFERENCIA UBICACIÓN: Altos de almacen la ganga			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Garcia villares Avelino Gerardo			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 020084690-5			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

